

## Obligaciones de los titulares

- Colocar la **tarjeta en el salpicadero** del vehículo, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente **visible y legible** desde el exterior.
- Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad.
- Obedecer las órdenes de los agentes de la autoridad, aunque sea opuesto al ejercicio de alguno de los derechos del apartado anterior.
- **Entregar la tarjeta caducada** cuando se renueve, al término de su vigencia o por fallecimiento del titular.
- Comunicar en el plazo de 30 días cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión así como el cambio de domicilio o deterioro de la misma.
- Comunicar la pérdida, robo o sustracción, adjuntando la correspondiente denuncia en su caso.

## Prohibiciones

- **Ceder** la tarjeta a otra persona para su uso o provecho.
- **Manipular, falsificar** o deteriorar intencionadamente la tarjeta.
- Utilizar tarjetas canceladas o suspendidas.
- **Utilizar la tarjeta cuando el titular** de la misma no conduzca el vehículo o **no sea transportado en él**.

## Sanciones

- Desde la **duplicidad** a favor de terceros, **utilizaciones indebidas** por personas no beneficiarias, hasta falsedades documentales son usos que conllevan tanto sanciones administrativas, económicas como que pueden incurrir en **delito penal**.
- Según el Reglamento General de Circulación, la parada o estacionamiento en zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad **sin tarjeta** o por **abuso de la misma**, se tipifica como infracción grave siendo sancionada con multa de **200 €**.

Ponte  
en mi  
lugar,  
**no lo  
ocupes**



Respeto los espacios  
de transferencia



Ponte  
en mi  
lugar,  
**no lo ocupes**



Campaña de  
sensibilización de  
plazas reservadas

LA RIOJA  
SIN BARRERAS

CERMI  
La Rioja



Si haces un mal uso  
me perjudicas



Haz un buen uso  
y no un abuso

+información



Respeto el espacio de  
acceso a mi vehículo

## ¿Qué es la tarjeta de estacionamiento?

Es un documento público que da derecho a sus beneficiarios a estacionar lo más cerca posible a su destino.

## ¿Para quién?

Existen diferentes tipos de tarjeta

### 1. Tarjeta Individual

- Personas residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Que tengan **discapacidad oficialmente reconocida**, y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  1. Que presenten movilidad reducida.
  2. Que muestren una agudeza visual reducida.

### 2. Tarjeta colectiva

- Se concede a **personas físicas o jurídicas**:
- Que residan o tengan domicilio social en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Sean titulares del vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad.
- Presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

### 3. Tarjeta provisional

- Se concederá **excepcionalmente** a personas que presenten:
- Enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga una reducción de la esperanza de vida.
- Diagnóstico de cáncer en menores de 18 años que estén en tratamiento de quimioterapia o radioterapia.

## Dónde y cómo solicitarla

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de La Rioja.



### 1. Tarjeta Individual

- Solicitud cumplimentada.
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotografía tamaño carnet.
- Documento que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los solicitantes deberán someterse a un examen médico para valorar su movilidad en el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia. (C/ Trinidad, 13 Logroño).

### 2. Tarjeta colectiva

- Solicitud cumplimentada.
- Fotocopia del DNI o CIF/NIF, según sea persona física o jurídica.
- Tarjeta de características técnicas del vehículo o vehículos.
- Estatutos de la entidad.
- Documento que acredite el transporte de personas con discapacidad y con movilidad reducida.
- Documento que acredite que la residencia o domicilio social están en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### 3. Tarjeta provisional

- Todo lo requerido para la tarjeta individual.
- Informe médico facultativo o informe médico especialista en oncología infantil en cada caso.

## ¿Dónde puedo usarla?

Las tarjetas de estacionamiento tendrán validez en **todo el territorio español** sin perjuicio de su utilización en los Estados miembros de la Unión Europea.

Se recomienda revisar la normativa municipal en cada caso.

## ¿Cuánto tiempo dura? ¿Hay que renovarla?

Validez máxima de **cinco años** para tarjetas individuales o colectivas.

La tarjeta provisional tiene una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual.

Para la **renovación** de la tarjeta se presentará solicitud durante los dos últimos meses anteriores a que expire el plazo.

## Derechos de los titulares

- Solicitar plaza de aparcamiento en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo.
- Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con discapacidad.
- Estacionamiento por el doble del tiempo contratado en las zonas de aparcamiento de tiempo regulado.
- Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga según condiciones de uso.
- Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por tiempo inferior a 2 minutos sin que el conductor abandone el vehículo, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.
- Acceso a zonas peatonales siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.

**No autoriza** el estacionamiento en zonas peatonales, pasos peatonales, vados o salidas de emergencia ni en los supuestos donde esté prohibido parar.